

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROYECTO
"SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA Y RECONOCIMIENTO A LA
LABOR DEL CAMPO DIA DEL CAMPESINO"

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015¹ se realiza el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos *por ser fundamental en los procesos de contratación, ya que sirve como base para la toma de decisiones estratégicas y asegura que el proceso de contratación esté alineado con las condiciones del mercado y los requisitos técnicos y habilitantes. En resumen, el análisis del sector relativo tiene como objetivos claves la determinación de requisitos habilitantes y técnicos y establece los requisitos que los oferentes deben cumplir para poder participar en el proceso de contratación, asegurando que solo los proveedores capacitados y capaces sean considerados.*

PERSPECTIVA LEGAL

Que, en homenaje de la celebración del DÍA DEL CAMPESINO, se hace necesario realizar la contratación de servicios logísticos en aras de crear un espacio de integración en donde se exalte las labores agropecuarias de los productores del Municipio de Duitama a título de reconocimiento, estímulo y exaltación de la función de quienes labran la tierra y desarrollan una actividad económica primaria, la cual contribuye a mejorar no solo la calidad de vida de las poblaciones, sino a potencializar el capital social y económico del municipio.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 135 de 1965, modificado parcialmente por el Decreto 780 de 1992 (normativa por la cual se institucionalizó formalmente el Día Nacional del Campesino), corresponde a los alcaldes de cada municipio, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

Que, el Día del Campesino es una oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de esta población; siendo también la ocasión para establecer un intercambio y diálogo sobre la historia y la cultura campesina, la cual es parte fundamental de nuestra memoria histórica como nación, puesto que los campesinos son custodios de tradiciones identitarias. En este sentido, esta celebración constituye igualmente una conmemoración de nuestra diversidad y multiculturalidad.

En la historia de nuestro país, la producción agropecuaria ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional.

Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y han sido determinantes en la configuración de la situación rural de nuestro país.

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia en nuestro país la llamada Masacre de las Bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente para los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Durante las últimas décadas, el conflicto armado interno fue otro fenómeno que afectó radicalmente a la población campesina. El desplazamiento forzado, usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrillas y estructuras paramilitares), afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales, alterando nuevamente el mapa social, económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad dentro de un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, la cultura campesina ha logrado afianzar su identidad sin olvidar su memoria histórica.

En el año de 1965, bajo el Decreto 135 expedido durante el gobierno del Presidente Guillermo León Valencia, se estableció que el primer domingo del mes de junio se celebraría el Día del Campesino, un evento que desde entonces ha buscado el reconocimiento de los campesinos y campesinas en el desarrollo económico, en la garantía de la seguridad alimentaria y en la conservación de las tradiciones culturales rurales de nuestro país.

La Corte Constitucional, en su recorrido jurisprudencial sobre la materia, ha señalado que no se considera vulnerado el artículo 355 de la Constitución Política (prohibición de auxilios o donaciones) en los siguientes eventos:

a) Cuando el Estado otorga subsidios, estímulos económicos, ayudas o incentivos en razón del cumplimiento de deberes o principios de origen constitucional que describen actividades públicas irrenunciables (Sentencia C-712 de 2002);

b) Cuando se da aplicación al principio presupuestal de legalidad del gasto; es decir, que el objeto del gasto haya sido creado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, y que para su erogación se encuentre incluido en el respectivo presupuesto de gastos. Asimismo, cuando la ley que crea la subvención o auxilio —en desarrollo de los artículos 334 y siguientes de la Constitución Política o en desarrollo de las subvenciones autorizadas directamente por la Carta Magna— determina de manera concreta y explícita su finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones y criterios de asignación, publicidad e impugnación, así como los límites a la libertad económica, encuadrándose la asignación dentro de una política pública reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo o en los planes seccionales de desarrollo;

c) Cuando la asignación de recursos públicos contribuye a fortalecer la capacidad de acceso de los más pobres a los bienes y servicios públicos esenciales, en la medida en que se entregan a quienes más lo necesitan o más se lo merecen; cuando el estímulo, apoyo o subsidio no tenga vocación de permanencia convirtiéndose en una carga al presupuesto público; y cuando el estímulo, apoyo o subsidio no entrañe la figura de la desviación de poder, esto es, cuando el incentivo no se desvíe a un propósito distinto de aquel para el cual fue legalmente creado, entre otros eventos (Sentencia C-324 de 2009).

Así mismo, el Congreso de la República, por medio de la Ley 2223 de 2022, determinó:

"Artículo 1º. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilización de este sector social y económico productivo, el gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.

Artículo 2º. Realización. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada. Los alcaldes invitarán a los representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local. (...)"

Que, el Municipio de DUITAMA para la vigencia 2026, en busca de realizar la celebración del Día del Campesino, realizará la adquisición de servicios logísticos en aras de desarrollar 09 eventos en diferentes puntos de las zonas rurales del Municipio, realizando la entrega de una ración alimentaria, interpretación de música autóctona de Boyacá, celebración eucarística, realización de actividades lúdicas, entre otras.

Que, por otra parte, se hace necesario reconocer que espacios institucionales como la celebración del Día del Campesino históricamente han sido susceptibles de ser desvirtuados por diferentes actores o sectores ajenos a la administración municipal, quienes han pretendido instrumentalizarlos para la realización de proselitismo político, propaganda electoral o promoción partidista, desdibujando el espíritu de reconocimiento, respeto e integración comunitaria para el cual fueron legalmente concebidos.

Que, los objetivos misionales de la Alcaldía Municipal de Duitama están orientados a la garantía objetiva del interés general, la neutralidad institucional y el fortalecimiento de la cohesión social rural; por lo tanto, el desarrollo de estos eventos no puede bajo ninguna circunstancia constituirse en escenario para la captura o visibilización de intereses políticos particulares.

Que, en cumplimiento de la Ley 996 de 2005, los principios rectores de la función pública, la Administración Municipal adoptará e impondrá a los contratistas, personal logístico, asistentes y participantes en general, todas las medidas preventivas, de control y de neutralidad necesarias para asegurar que los espacios, tarimas, piezas publicitarias, actividades recreativas e intervenciones del evento se mantengan estrictamente libres de cualquier manifestación de proselitismo, propaganda o proselitismo político partidista.

DEFINICION DEL SECTOR

La economía se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde a servicios de logística y se ubican en el Sector Terciario de la economía, el cual se define así: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB. De acuerdo a lo anterior los servicios de consultoría son ejercidos por oferentes que realizan su aporte dentro del subsector económico de las Actividades profesionales, científicas y técnicas.

ASPECTOS GENERALES

Todo lo relacionado con la logística integral para la realización de eventos, actividades institucionales y capacitaciones es considerado un servicio especializado que se presta con un alto grado de coordinación técnica, operativa y de gestión, por lo cual es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia. Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país; en las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego culminar con la consolidación y sofisticación de los servicios de soporte, organización y logística integral.

En este sentido y de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, se concluye que el presente proceso pertenece de manera clara e inequívoca al sector servicios.

El presente proceso de selección se ubica dentro del Sector Terciario de la economía, el cual se define como el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes tangibles directos; es decir, no comercializa insumos de forma aislada, sino que articula y ofrece la capacidad logística, técnica, de montaje, transporte, consecución de espacios, mobiliario, ayudas audiovisuales, catering y personal de apoyo necesario para satisfacer las necesidades de la administración pública y la comunidad.

Aunque el incremento o la variabilidad en la demanda de servicios logísticos para eventos suele estar ligada a las dinámicas del comercio, el turismo y la agenda institucional, el servicio en sí no se define como producción industrial o venta de bienes. Es por ello que el análisis debe centrarse en el sector de servicios de organización, logística e infraestructura para eventos y reuniones.

Según los análisis del sector comercial y gremial en Colombia (como FENALCO y la Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos - ACOPE), los operadores logísticos de eventos son empresas dedicadas a la producción, montaje y articulación integral de proyectos institucionales y corporativos. Estos actores son fundamentales en la ejecución de la agenda pública, pues aportan el conocimiento técnico especializado, la capacidad de negociación con proveedores locales, la gestión de riesgos y la respuesta operativa inmediata que garantiza el éxito, la seguridad y la oportunidad en cada actividad programada.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

Como se indicó anteriormente, el objeto analizado en el presente estudio de mercado se ubica dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el subsector de logística de eventos, espectáculos y reuniones institucionales. Este sector ha venido cobrando una trascendental relevancia dentro de la economía nacional y regional por su alta generación de empleo directo e indirecto (cadena de valor que abarca transporte, gastronomía, hotelería, alquiler de equipos y personal logístico), su aporte dinámico al comercio local y su papel como vehículo para el desarrollo de la gestión pública, la participación ciudadana y la divulgación institucional.

En el marco del presente proceso, la ejecución contractual consistirá en la planeación, producción, suministro de mobiliario, equipos audiovisuales, hidratación, alimentación, transporte y personal de apoyo requerido para el desarrollo de los eventos institucionales del Municipio. Dicho contrato será ejecutado por una persona natural o jurídica con

capacidad técnica, idoneidad y experiencia en la gestión operativa de eventos, garantizando la calidad y oportunidad en cada uno de los requerimientos de la Entidad.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

Las características fundamentales de las empresas dedicadas a la operación y logística integral de eventos se centran en actuar con un alto nivel de imparcialidad, eficiencia operativa e independencia técnica, alejadas de factores comerciales, políticos o sesgos que puedan interferir en la calidad de las actividades institucionales. Los operadores logísticos son responsables de estructurar, coordinar y ejecutar la logística requerida en el marco de la agenda territorial, garantizando que cada certamen se desarrolle con los más altos estándares de oportunidad, seguridad y cobertura.

La logística integral para eventos se consolida como un servicio de alto valor agregado que, dentro de la gestión presupuestal del Estado, optimiza los recursos públicos al evitar reprocesos, demoras, fallas técnicas y sobrecostos en la consecución separada de insumos, actuando como garante de la imagen institucional y del cumplimiento efectivo de los objetivos de participación ciudadana.

ASPECTO ECONÓMICO

Para efectos del presente análisis, la entidad evalúa el comportamiento de los tres sectores de la economía nacional (Primario, Secundario y Terciario) con el fin de clasificar el objeto contractual.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomitamiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

TIPOS DE SECTORES

Sector primario.

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico

1 Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrep cultural.org

y que en cambio recorrieran grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los sectores de producción son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

A continuación, se describe las variables económicas más importantes a tener en cuenta en el proceso de contratación que adelanta la entidad:

Producto interno bruto - 2025.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Cuarto trimestre 2025 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total		Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

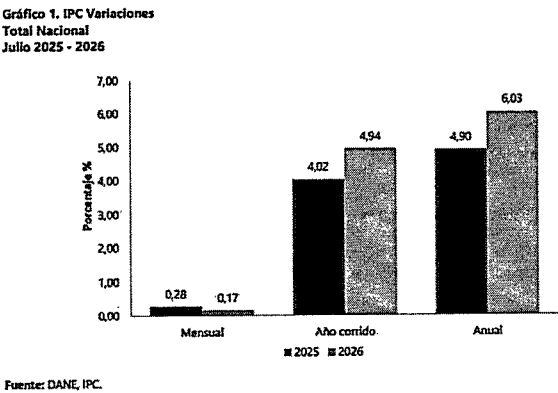
Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ²	9,5	6,3	4,0

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de precios al consumidor (IPC) (DANE, Julio 2026)



La inflación es el aumento generalizado y sostenido del nivel de precios existentes en el mercado durante un periodo de tiempo. Cuando el nivel general de precios aumenta, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: "una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía". Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje anualizado de la variación general de precios en el tiempo (el más común es el índice de precios al consumidor).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	0,19	0,06	0,85	0,17	
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,96	-0,08	0,00	0,31	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,42	0,36	0,04	0,30	0,03	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01	
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17	
Información y comunicación	4,23	0,22	0,01	0,04	0,00	
Educación	4,41	0,05	0,00	0,00	0,00	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,02	0,18	-0,13	-0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00	
Transporte	12,83	0,01	0,00	-0,24	-0,03	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,81
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.

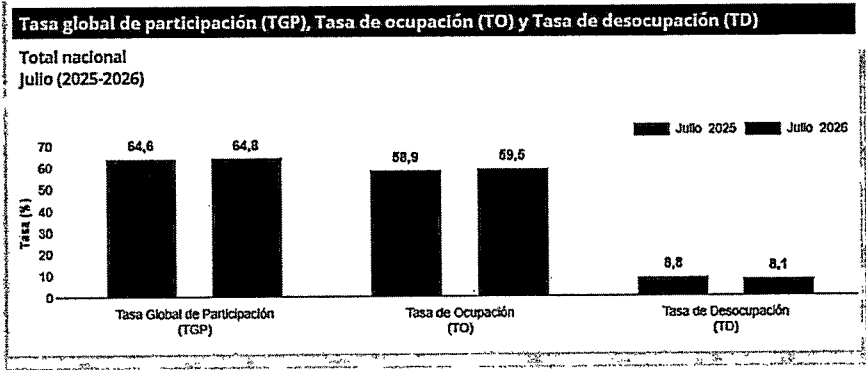
En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

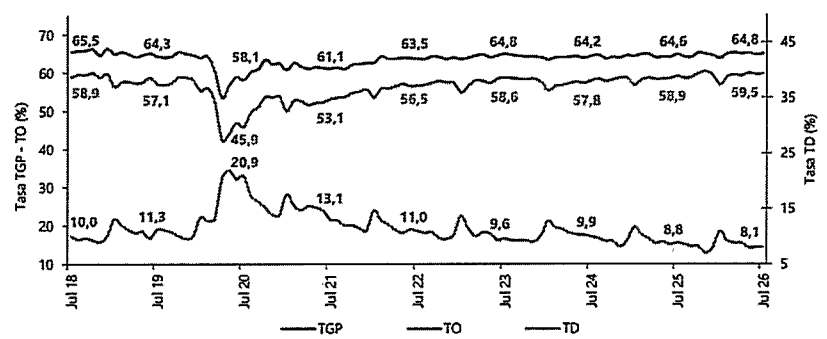
Empleo y desocupación

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

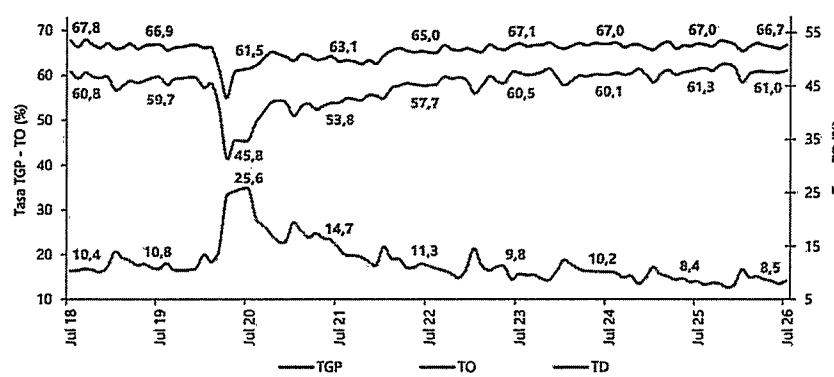


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa de desempleo de 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes Julio 2026.

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	449	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.889	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

ASPECTOS TECNICOS

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Tabla: Clasificación de bienes y servicios (Codificación usos)

Clasificación UNSPSC	Clase
80111623	Servicios temporales de compras y logística
81141601	Logística
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y catering
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura

ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

CÓDIGO: 80111623 Servicios temporales de compras y logística

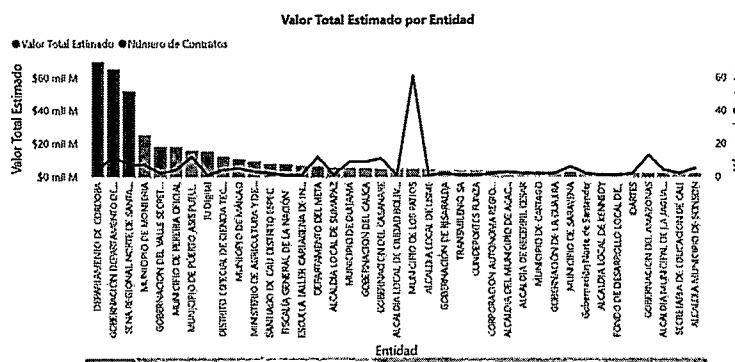
FILTRO:

- Año: 2025.
- Modalidad competitiva.

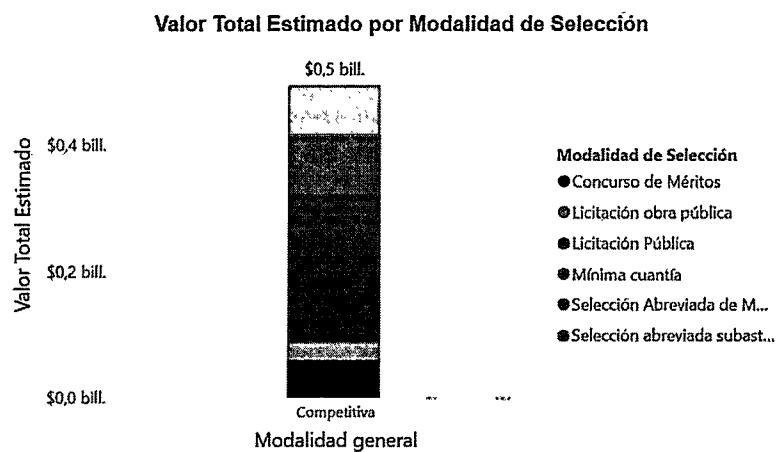
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1374	\$496.370.634.249	100,00%	1374	\$496.370.634.249	100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	1374	\$496.370.634.249	100,00%	1374	\$496.370.634.249	100,00%
Total	1374	\$496.370.634.249	100,00%	1374	\$496.370.634.249	100,00%

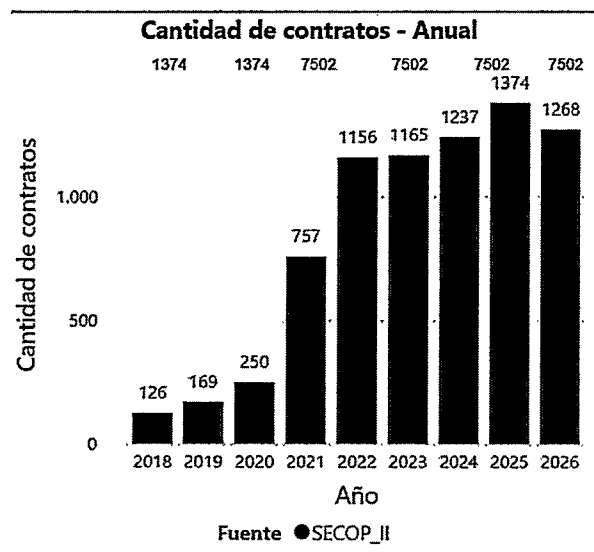
CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES NUMERO DE CONTRATOS



IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

NIT	Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
800151720	CENFER S.A.	SANTANDER
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	PUTUMAYO
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	SANTANDER
811009785	Martínez Pineda Casa Martínez sociedad por acciones simplificada	ANTIOQUIA
811027597	PANELCO SAS	ANTIOQUIA

830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	CALDAS
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	ATLANTICO
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE
900072392	FIERA S.A.S.	ANTIOQUIA
900075108	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE
900084158	SMART INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS	CASANARE
900152485	SHOCK PRODUCCIONES AS	BOGOTA D.C.
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900188352	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	ANTIOQUIA
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	ANTIOQUIA
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	ANTIOQUIA
900342562	FINLECO BPO SAS	BOGOTA D.C.
900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE
900353659	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	CESAR
900360261	GRUPO HEROICA SAS	BOLIVAR
900365212	4E SAS	ANTIOQUIA
900391059	QUINTA GENERACION SAS	ANTIOQUIA
900420627	LINK MARKETING	ATLANTICO
900424713	J Y F INVERSIONES S.A.S.	BOGOTA D.C.
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	SANTANDER
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	ANTIOQUIA
900815761	INGENIA SOLUCIONES SAS	SANTANDER
900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	BOGOTA D.C.

La información en este cuadro es una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso en el orden nacional principalmente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

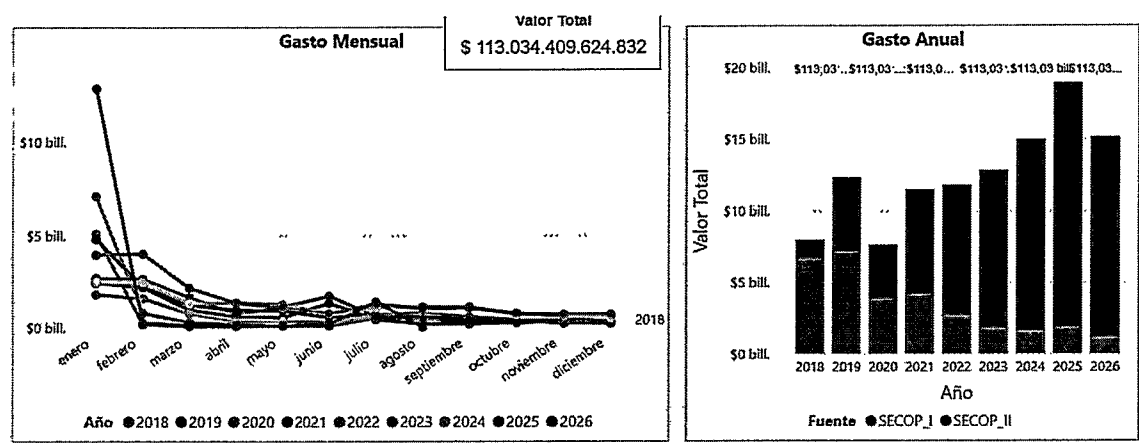
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Cumaribo ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

CÓDIGO: 80111623 Servicios temporales de compras y logística

FILTRO:

- Año: 2025.
- Modalidad competitiva.

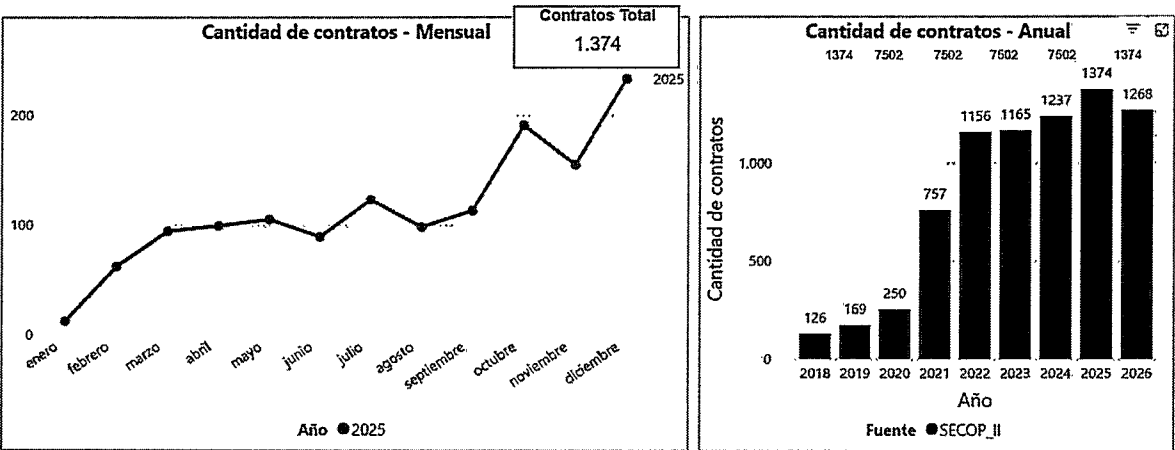
IDENTIFICACIÓN DE GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



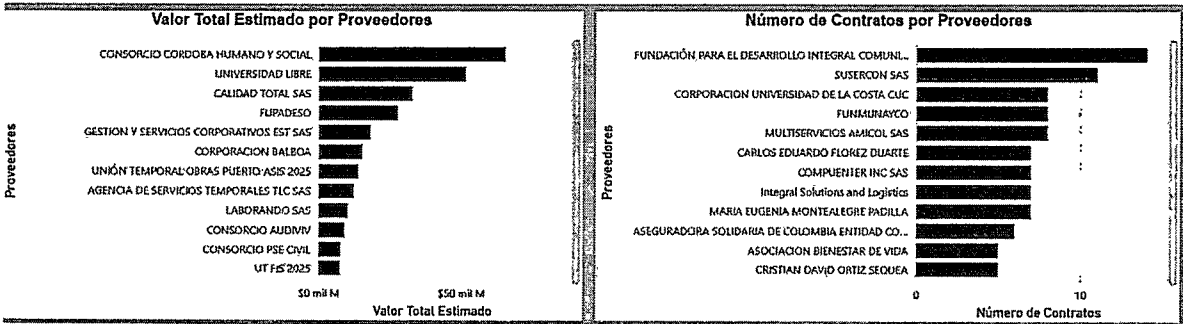
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024	2025	2026	Total					
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia Ilicación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	13,23%	620286	\$18.896.797.839.894	16,72%	436402	\$15.125.236.193.117	13,38%	4182225	\$113.034.409.624.832
Total	13,23%	620286	\$18.896.797.839.894	16,72%	436402	\$15.125.236.193.117	13,38%	4182225	\$113.034.409.624.832

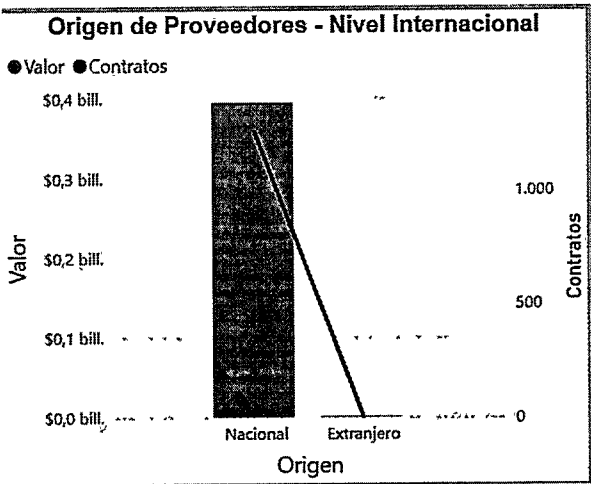
IDENTIFICACIÓN DE CONTRATOS ANUAL Y MENSUAL



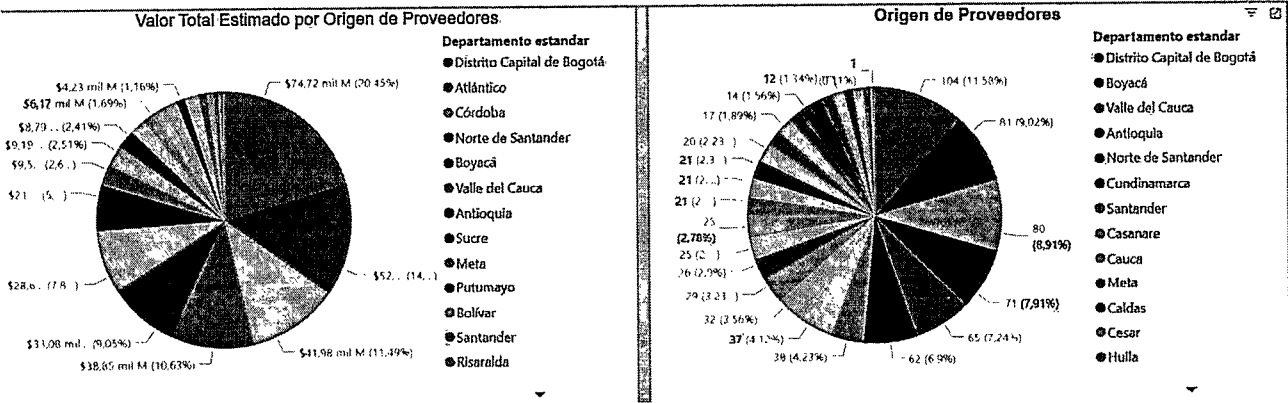
VALOR TOTAL ESTIMADO Y NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



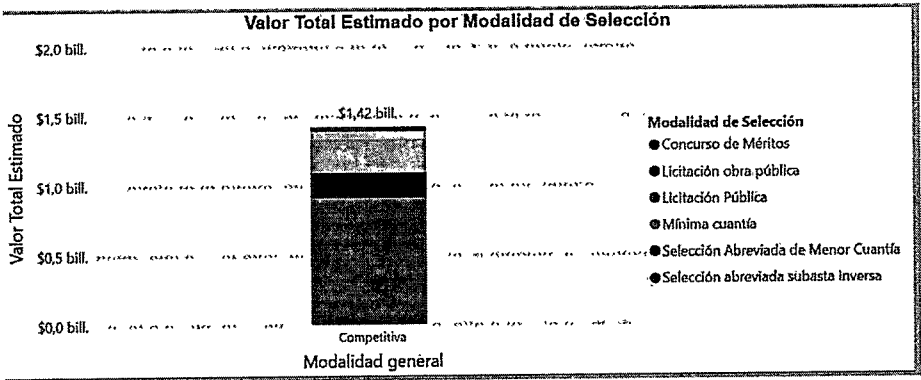
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES Y VALOR TOTAL ESTIMADO A NIVEL NACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Análisis de la demanda de la entidad

A fin de establecer Como ha adquirido el Municipio de Duitama en el pasado este servicio, la entidad adelanto la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de SECOP II, se identifica en los históricos que dicho objeto en los últimos años el municipio los ha realizado mediante procesos de convocatoria pública:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	DESCRIPCIÓN
CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA CAMPESINA Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPO/DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACA	\$ 99.391.700,00	Convenio de asociación CAS-20220008
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL CAMPESINO" COMO RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD, LAS	\$271.960.000,00	Convenio de asociación CAS-20240019

EXPRESIONES CULTURALES		
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CAMPESINA Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPO DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA BOYACÁ	\$350.627.000,00	Convenio de asociación CAS-20250015

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la perspectiva financiera y organizacional, se evalúa el comportamiento de los principales indicadores financieros de personas naturales y jurídicas que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades durante la vigencia fiscal 2026 (año gravable 2025). La muestra incluye entidades que presentaron sus estados financieros bajo los marcos normativos NIIF plenas, NIIF para pymes (plenas e individuales). A partir de esta información, se realiza un análisis gráfico orientado a evaluar la existencia de pluralidad de oferentes y la interpretación de los indicadores, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

CIIU Rev. 4 A.C. sugeridos:

- CIIU 5621 – Catering para eventos
Descripción: Esta clase incluye el catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.
- CIIU 8230-Organización de convenciones y eventos comerciales
Descripción: La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

MUESTRA

- NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Punto de Entrada	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Periodo	L	E	RCI	R/P	R/A
Plenas-Individuales	2025-12-31	ALLARTE LOGISTICA EMPRESARIL S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,27	0,00	0,00	0,01	-0,01
Plenas-Individuales	2025-12-31	TTEC CX SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,75	0,42	3,22	0,23	0,13

- NIIF PLENAS SEPARADAS

Punto de Entrada	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Periodo	L	E	RCI	R/P	R/A
Plenas-Separados	2025-12-31	INVERSIONES MSJ & CIA S EN C	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	74,00	0,00	1,35	0,00	0,00
Plenas-Separados	2025-12-31	CORFERIAS INVERSIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,10	0,49	10,40	0,28	0,14

-NIIF PYMES INDIVIDUALES

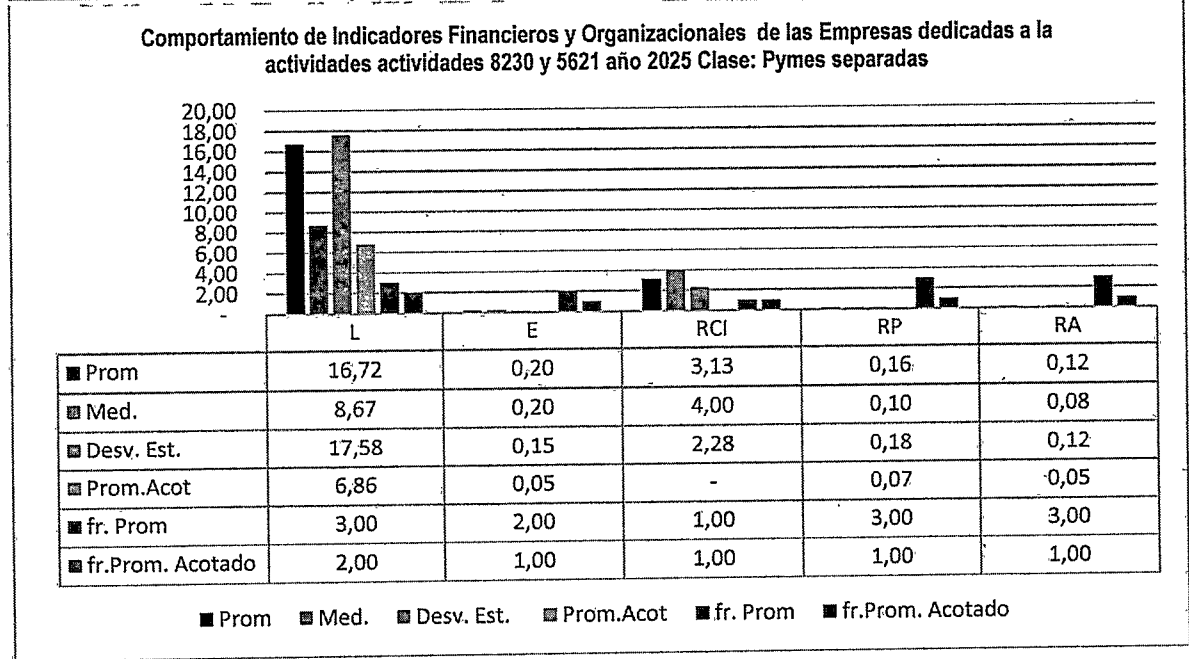
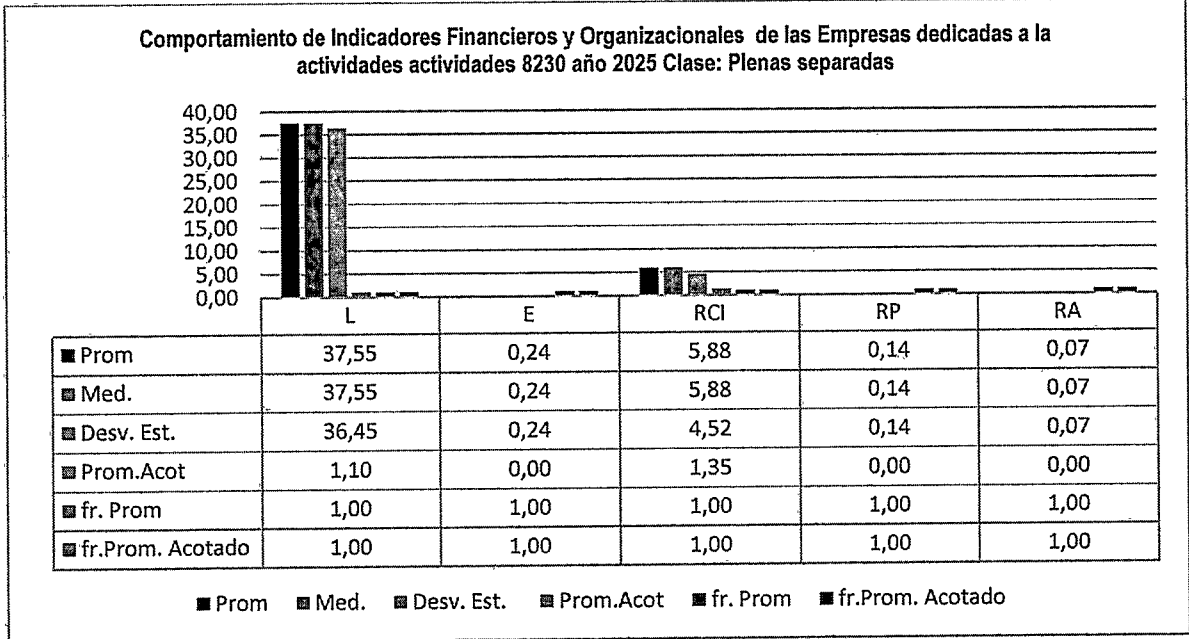
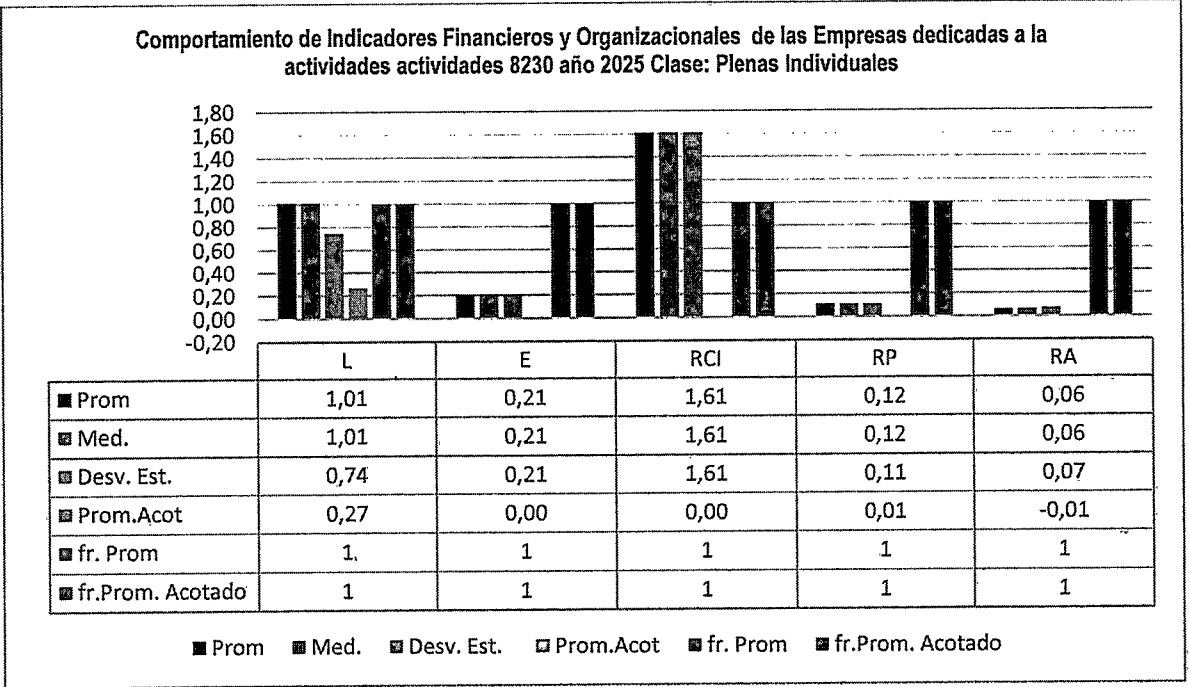
Punto de Entrada	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Periodo	L	E	RCI	R/P	R/A
Pymes-Individual es	2025-12-31	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,88	0,00	13,58	0,08	0,07
Pymes-Individual es	2025-12-31	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	Periodo Actual	1,67	0,39	5,33	0,12	0,07
Pymes-Individual es	2025-12-31	SONIDO TECNICO SONOTEC SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	4,77	0,23	6,81	0,29	0,22
Pymes-Individual es	2025-12-31	Martínez Pineda Casa Martínez sociedad por acciones simplificada	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,80	0,25	9,02	0,13	0,10
Pymes-Individual es	2025-12-31	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,69	0,34	0,00	0,30	0,20
Pymes-Individual es	2025-12-31	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	116,54	0,38	413,58	0,46	0,29
Pymes-Individual es	2025-12-31	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	7,46	0,20	0,00	0,05	0,04
Pymes-Individual es	2025-12-31	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	24,51	0,37	5,06	0,17	0,10
Pymes-Individual es	2025-12-31	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,72	0,28	126,90	0,03	0,02
Pymes-Individual es	2025-12-31	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	Periodo Actual	1,99	0,56	1,55	0,43	0,19
Pymes-Individual es	2025-12-31	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,68	0,51	2,47	0,07	0,04
Pymes-Individual es	2025-12-31	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,63	1,82	-0,19	0,31	-0,25
Pymes-Individual es	2025-12-31	FIERA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,55	0,34	-8,20	-0,28	-0,18
Pymes-Individual es	2025-12-31	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	4,90	0,48	0,00	0,09	0,05
Pymes-Individual es	2025-12-31	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,79	0,55	10,73	0,61	0,27
Pymes-Individual es	2025-12-31	SMART INVERSIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,20	0,65	0,00	0,51	0,18
Pymes-Individual es	2025-12-31	COMPANY SERVICE FOOD SAS	I5621 - Catering para eventos	Periodo Actual	3,67	0,37	0,00	0,30	0,19
Pymes-Individual es	2025-12-31	SHOCK PRODUCCIONES AS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	9,06	0,31	0,00	0,15	0,11
Pymes-Individual es	2025-12-31	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,37	0,51	1,13	0,13	0,06
Pymes-Individual es	2025-12-31	RED LOGISTICA Y GESTION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	7,91	0,50	2,32	0,09	0,05
Pymes-Individual es	2025-12-31	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	4,25	0,81	40,25	0,33	0,06
Pymes-Individual es	2025-12-31	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,20	0,35	8,74	0,04	0,03
Pymes-Individual es	2025-12-31	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	4,22	0,37	0,00	0,11	0,07
Pymes-Individual es	2025-12-31	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,49	0,34	5,35	0,18	0,12
Pymes-Individual es	2025-12-31	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,11	0,50	2,89	0,38	0,19
Pymes-	2025-	FINLECO BPO SAS	N8230 - Organización de	Periodo Actual	6,02	0,15	34,74	0,19	0,16

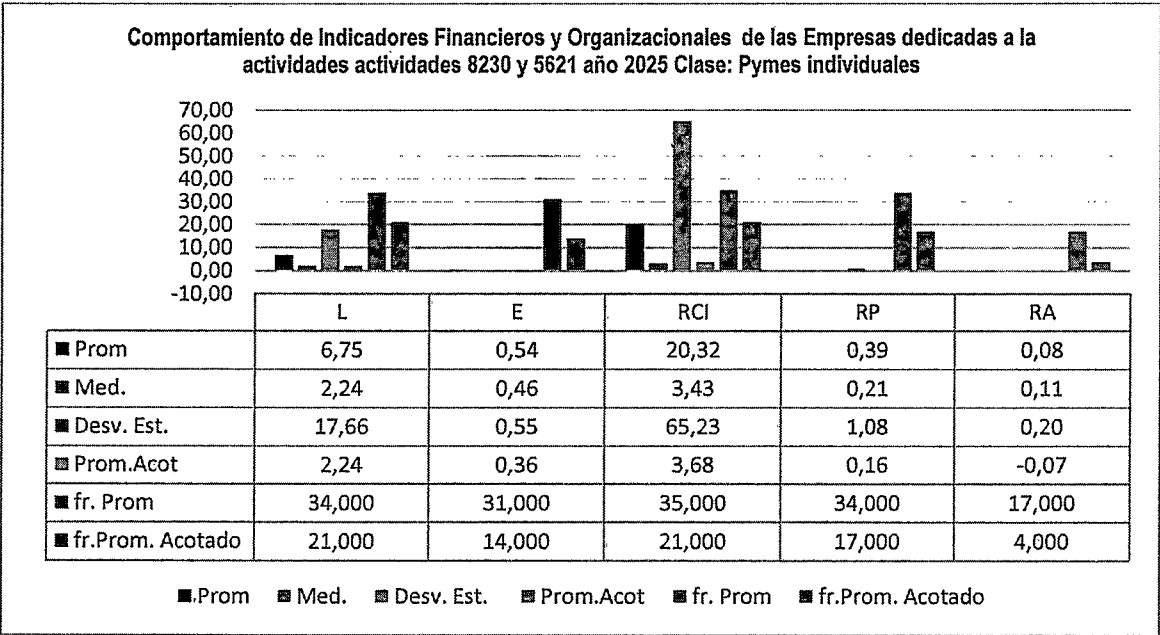
Individual es	12-31		convenciones y eventos comerciales						
Pymes-Individual es	2025-12-31	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	3,10	0,54	0,00	0,25	0,11
Pymes-Individual es	2025-12-31	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	5,47	0,50	12,12	0,10	0,05
Pymes-Individual es	2025-12-31	GRUPO HEROICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,38	0,58	3,97	0,57	0,24
Pymes-Individual es	2025-12-31	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,38	0,56	2,33	0,52	0,23
Pymes-Individual es	2025-12-31	QUINTA GENERACION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	10,53	0,46	2,58	0,41	0,22
Pymes-Individual es	2025-12-31	LINK MARKETING	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,91	0,57	1,50	0,21	0,09
Pymes-Individual es	2025-12-31	J Y F INVERSIONES S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,00	1,12	0,00	7,29	-0,87
Pymes-Individual es	2025-12-31	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	7,57	0,22	9,69	0,35	0,28
Pymes-Individual es	2025-12-31	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,16	0,46	58,59	0,22	0,12
Pymes-Individual es	2025-12-31	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	22,67	0,04	23,15	0,12	0,12
Pymes-Individual es	2025-12-31	DIEZ COLOMBIA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,20	0,46	18,17	0,48	0,26
Pymes-Individual es	2025-12-31	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	1,29	0,64	4,52	0,30	0,11
Pymes-Individual es	2025-12-31	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,21	3,61	0,00	0,15	-0,38
Pymes-Individual es	2025-12-31	INGENIA SOLUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	7,72	0,35	27,67	0,17	0,11
Pymes-Individual es	2025-12-31	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	2,24	0,45	5,58	0,33	0,18
Pymes-Individual es	2025-12-31	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	Periodo Actual	0,94	0,47	1,70	0,21	0,11
Pymes-Individual es	2025-12-31	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	0,19	0,68		-0,16	-0,05

-NIIF PYMES SEPARADAS

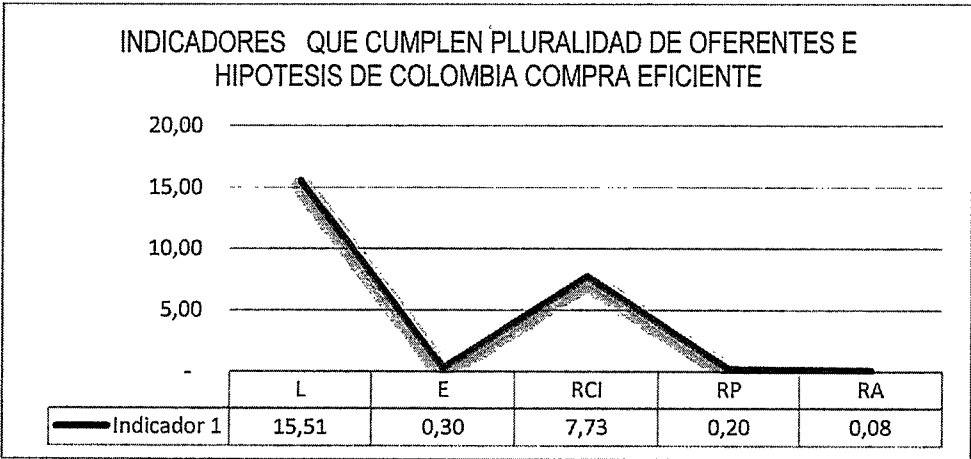
Punto de Entrada	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Periodo	L	E	RCI	R/P	R/A
Pymes-Separados	2025-12-31	GRUPO ORTIZ Y OPERA LIMITADA	I5621 - Catering para eventos	Periodo Actual	46,33	0,00		-0,01	-0,01
Pymes-Separados	2025-12-31	P73 GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	3,22	0,39	4,00	0,12	0,08
Pymes-Separados	2025-12-31	ENLACE 7 SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	3,75	0,11	0,00	0,08	0,07
Pymes-Separados	2025-12-31	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	Periodo Actual	13,60	0,29	5,38	0,46	0,32

-ANÁLISIS GRÁFICOS





- ANÁLISIS DE PLURALIDAD



3.3. Hipótesis para determinar indicadores financieros y capacidad organizacional

La capacidad financiera se exige en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aplicación exegética de los postulados de Colombia Compra Eficiente que sobre el particular indica: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación (...) Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras". Así entonces los requisitos de las ratios financieras deben cumplir con los postulados de Colombia Compra Eficiente ya anotados y también garantizar la pluralidad de oferentes.

3.4. Justificación de indicadores financieros y organizacionales

Para determinarlos se tiene en cuenta: (1) Comportamiento de los Indicadores del Sector; (2). El valor y riesgo del Contrato. (3). Los postulados de Colombia compra eficiente para cada indicador y las directrices contenidas en la guía

"Para documentos tipo" donde afirma que "las entidades estatales pueden utilizar los requisitos incluidos en los Documentos Tipo como buenas prácticas, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con el alcance del objeto a contratar".

Ratio de Liquidez:

Es necesario que la entidad verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. En resumen, la necesidad de verificar la liquidez responde a la **importancia de garantizar que los oferentes puedan cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas** y la mayoría de los posibles oferentes cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es **IGUAL O MAYOR A 15,51**

Ratio de Nivel de endeudamiento:

La justificación presentada subraya la importancia de evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores en la provisión pecuniaria de la empresa proponente, ya que esto permite identificar los riesgos a los que se enfrentan tanto los acreedores como los dueños de la empresa. Este análisis es crucial para evaluar la viabilidad financiera y la capacidad de la empresa para gestión. Además, es necesario considerar la **conveniencia o inconveniencia de cierto nivel de deuda**. Un endeudamiento excesivo puede generar incumplimientos. El **análisis gráfico muestra un nivel de endeudamiento que cumplen la mayoría de los posibles oferentes**. En consecuencia, el indicador sugerido es **IGUAL O MENOR A 0,30**

Razón de cobertura de intereses

La justificación que menciona se basa en la necesidad de evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras hacia terceros, lo cual es fundamental para la sostenibilidad y estabilidad de la empresa. El análisis gráfico muestra que los posibles oferentes que cumplen con este indicador tienen una mayor probabilidad de cumplir sus obligaciones financieras, lo que contribuye a la seguridad y estabilidad del proceso. En resumen, esta evaluación tiene como objetivo seleccionar empresas con una capacidad financiera robusta, lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones y reduce el riesgo de incurrir en incumplimientos que podrían afectar el desarrollo del proceso. El concepto de **Cobertura de Intereses** es crucial. Por lo tanto, al establecer que el indicador de **Cobertura de Intereses** debe ser **IGUAL O SUPERIOR A 7,73**

Justificación de los requisitos de rentabilidad de activo

Se justifica porque resulta necesario que la entidad evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes

Se evalúa la **rentabilidad sobre activos por ser fundamental** conocer la **eficiencia operativa** empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Igualmente se tiene en cuenta los posibles oferentes que cumplen el indicador como se observa en el análisis gráfico. En consecuencia, el indicador sugerido es **IGUAL O SUPERIOR A 0,08**.

Justificación de los requisitos de rentabilidad sobre el patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El concepto de **rentabilidad sobre el patrimonio** es crucial. Por lo tanto, al establecer que el indicador de es **IGUAL O SUPERIOR A 0,20**

RESÚMEN DE INDICADORES PARA EL SECTOR

Para los procesos de infraestructura de transporte se recomiendan los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 15,51
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 7,73

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,20
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,08

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

4.1. Organización empresarial competitiva en el sector público

Tabla. Forma de organización para participar en procesos de selección

Acreditación de la forma de organización	Forma de presentación	Requisito general de participación	Clase de empresa participante
Acreditar capacidad jurídica	Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República Acreditar formación profesional en el área de ingeniería requerido por la entidad	Personas naturales Mipymes Grandes empresas
Existencia y representación legal	Las Personas naturales y los Integrantes de consorcios uniones temporales o intención de sociedad	Certificado de existencia y representación legal Cédula de ciudadanía Documento de conformación de proponente plural Acreditar nombramiento de representante y suplente de la persona plural Acreditar formación profesional en el área de ingeniería requerido de cada uno de los integrantes de la persona plural.	

La organización para participar en procesos de selección se realiza a través de personas naturales o jurídicas que se presentan como proponentes singulares o plurales siempre y cuando cumplan los requisitos de participación establecidos por las normas colombiana que, entre otros encontramos los que aparecen en la tabla anterior.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1. Obligaciones técnicas generales

Son obligaciones técnicas generales del contrato las siguientes:

- a) El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b) El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios.
- c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

- e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- h) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- i) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- j) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- k) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- l) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- m) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- n) Estar en permanente comunicación con el supervisor o interventor del contrato.
- o) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- p) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- q) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- r) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- s) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- t) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- u) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- v) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- w) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios.

ANÁLISIS DE RIESGOS

5.2. RIESGOS QUE SE DEBEN CUBRIR MEDIANTE GARANTÍA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los riesgos que se deben cubrir son los que aparecen en la tabla.

En función de las fases del Proceso de Contratación, los Riesgos que se deben cubrir mediante garantías son los que aparecen en la tabla anterior y su cuantificación deberá ser realizada por la entidad contratante.

5.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN²

5.3.1. Lista de procesos

N	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	
9	Inicio	SI
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	NO
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Operaciones Financieras	NO
21	Gestión de Contabilidad	NO
22	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

5.3.2. Mapa probabilístico de riesgo y criterio

MATRIZ DE RIESGOS							
PROBABILIDAD	CALIFICACIÓN		CONSECUENCIA O IMPACTO				
		VALORACIÓN	Mínima	Menor	Moderada	Mayor	Máxima
			1	2	4	8	16
	Muy alta	5	5	10	20		
	Alta	4	4	8	16		
	Media	3	3	6	12	24	
	Baja	2	2	4	8	16	
	Muy baja	1	1	2	4	8	16

- Categoría del Riesgo

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

² Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o sus equivalentes

VALORACIÓN	COLOR	RANGO
ACEPTABLE		ENTRE 1-4
TOLERABLE		ENTRE 5-12
ALTO		ENTRE 13-24
EXTREMO		MAYOR 24

5.3.3. Matriz de asignación del riesgo

Se anexa matriz de valoración y asignación de riesgos.

6. ASPECTOS CORPORATIVOS

6.1. Objeto social y representación legal de personas jurídicas

Para la presentación de ofertas o la celebración de cualquier contrato con las Entidades Estatales, las personas deben tener plena capacidad. Si el proponente o contratista es una sociedad o una entidad sin ánimo de lucro de las que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento para acreditar la capacidad jurídica es el certificado de existencia y representación. Este certificado no tiene que ser expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde la sociedad tenga su domicilio, puesto que todas las cámaras de comercio del país pueden expedir certificados de existencia y representación de cualquier persona jurídica con independencia de su domicilio³. Este documento contiene la información sobre los dos elementos fundamentales para determinar la capacidad de la persona jurídica: el objeto social y la representación legal. El acto de creación o los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro deben estar inscritos en la cámara de comercio de su domicilio y en ellos se deben establecer el objeto de la persona jurídica y la forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tiene a su cargo la administración y representación legal⁴

6.2. Objeto social

La normativa colombiana establece que "La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad"⁵. El objeto social corresponde a: (i) el objeto principal, y (ii) las actividades derivadas o conexas con el objeto principal. Todas las personas jurídicas deben establecer en sus estatutos un objeto social determinado, con excepción de las sociedades por acciones simplificadas⁶ que pueden: (i) tener un objeto social determinado; o (ii) establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. Las Entidades Estatales deben verificar que el objeto social de las de las personas jurídicas les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexas o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles.

6.3. Representación legal

Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. En el caso de sociedades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro de que trata el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio incluye la información de quienes ejercen la representación legal de las personas jurídicas, el nombre y el número de cédula del representante legal, así como sus facultades y limitaciones de acuerdo con lo que se

³ Otro tipo de personas jurídicas tienen otros documentos para acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con normas especiales. Por ejemplo, para acreditar la existencia y representación legal de instituciones de educación superior, las Entidades Estatales deben exigir el certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación.

⁴ Artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 753 de 2002.

⁵ Artículo 99 del Código de Comercio.

⁶ Artículo 3 y numeral 5° del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

establezca al respecto en los estatutos de sociedad o entidad sin ánimo de lucro, Al respecto de las facultades y limitaciones del representante legal debe tenerse en cuenta, que si no se establecen limitaciones se entiende que tiene todas las facultades necesarias para ejercer la representación legal y que cuando existen, los estatutos definen la forma en la que deben solicitarse las respectivas autorizaciones para poder actuar.

Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos. Este es un documento subsanable en el proceso de contratación⁷ y por lo tanto, dicha autorización puede ser posterior a la fecha en la que se entregó la oferta sin que eso constituya una causal de rechazo. Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta⁸.

6.4. Poderes

Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesario, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado.

6.5. Transferencia de la experiencia

La experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio es intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural. Por otra parte, las nuevas sociedades pueden acreditar ante el RUP la experiencia de sus socios, sean personas naturales o jurídicas, desde su constitución y por un plazo máximo de tres años⁹. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP¹⁰.

6.6. Sociedades extranjeras

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, si están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales. Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto solo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

6.7. Consorcios y uniones temporales

Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración¹¹, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen

7 Para mayor información consultar el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" y la Circular No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

8 Artículo 189 del Código de Comercio.

9 Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10 9. Inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

11 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapl.dll?mival=muestra&id_pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: <http://www.superfinanciera.gov.co/normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm> 6.

capacidad para contratar¹², obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

- Además de los requisitos legales, las Entidades Estatales deben tener en cuenta lo siguiente:
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben adjuntar sus certificados de existencia y representación legal actualizados, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.
- El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
- La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
- Las garantías presentadas a la Entidad Estatal deben tener como asegurado al proponente plural o a todos sus integrantes. Esta garantía debe constituirse de acuerdo con lo establecido en la Guía de garantías para los Procesos de Contratación.

6.8. Promesa de sociedad futura

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como consorcios, uniones temporales o como sociedades constituidas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato con el Estado, la responsabilidad y los efectos de estas últimas se regirán por las disposiciones previstas para los consorcios. La normativa vigente no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si llegara a ocurrir que un proponente se presenta bajo la constitución de esta figura asociativa, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y deberá entender que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.9. Fusión, escisión, liquidación y cambios en el control de sociedades

Las Entidades Estatales pueden incluir cláusulas contractuales que obliguen a comunicar si durante la ejecución del contrato se presenta la fusión o escisión del contratista persona jurídica, obligación que será exigible sin perjuicio de los procedimientos legales de publicidad aplicables a tales procesos. Las Entidades Estatales igualmente deben revisar la incidencia de los cambios de control de las sociedades en la ejecución del contrato y de considerarlo necesario, estipular cláusulas de aviso y administración de esos eventos. Las Entidades Estatales pueden solicitar garantías adicionales para proteger la ejecución del contrato en eventos de fusión y escisión mediante el procedimiento establecido por la ley¹³

6.10. Reorganización empresarial y liquidación judicial de personas jurídicas

- ✓ El "proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos"¹⁴. Cuando se presentan procesos de reorganización empresarial:
- ✓ Las Entidades Estatales no pueden declarar la caducidad, a menos que el proceso para declararla haya iniciado con anterioridad al proceso de reorganización.
- ✓ Las Entidades Estatales no pueden decretar la terminación unilateral de ningún contrato, incluidos los contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios con fines diferentes a los de garantía, pues los procesos de reorganización no constituyen, por si mismos, el incumplimiento de los contratos.
- ✓ El contratista admitido a un trámite de reorganización puede buscar la renegociación de los contratos de tracto sucesivo, de común acuerdo con la Entidad Estatal. De no lograrse un acuerdo, el contratista puede solicitar al juez del concurso, autorización para la terminación del contrato.
- ✓ Las Entidades Estatales deben hacer parte de los procesos de reorganización y liquidación judicial de sus contratistas, en condición de acreedores. En estos eventos, las garantías pueden hacerse exigibles respecto de los terceros garantes de las obligaciones del contrato estatal.

¹² Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

¹³ Artículo 175 del Código de Comercio y artículo 6 de la Ley 222 de 1995.

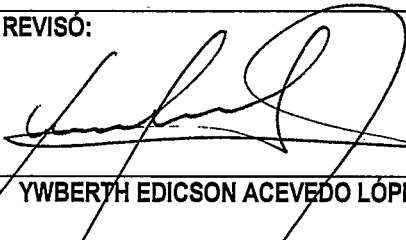
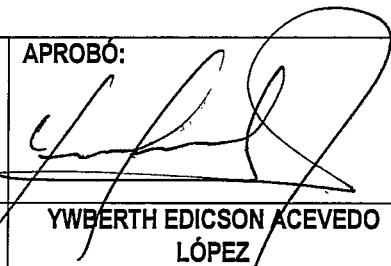
¹⁴ Artículo 175 del Código de Comercio y artículo 6 de la Ley 222 de 1995.

- ✓ Los procesos de reorganización suponen la constitución de garantías, las cuales se hacen efectivas si se declara la liquidación de la persona jurídica.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para adelantar el respectivo estudio, se efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Dane, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		
JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO	YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ	YWBERTH EDICSON ACEVEDO LÓPEZ
Profesional universitario Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Secretario de Desarrollo Agropecuario	Secretario de Desarrollo Agropecuario